



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-038/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-038/02**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Tte. Cornl. Roberto Durán Delgadillo**, Jefe del Departamento de Transportes; **C. Sergio Chacón Martínez**, Representante del Departamento de Transportes; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, requiere contar con “Llantas, Cámaras y Corbatas”.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 44, Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 23 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que con fecha 7 de octubre del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Megallantas, S.A. de C.V.**; **Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A. de C.V.**; **Linage, S.A. de C.V.**; **Comercializadora Mar y/o Rosalva Mendoza Navarrete**; **Llanta Fácil y/o Antonio M. López Lunagómez**; **Refacciones, Llantas y Servicios de Todas las Marcas y/o Ana María García Núñez**; **Super Llantas de Jalapa, S.A. de C.V.**; **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.**; con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-038/02**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día quince del mes de octubre del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Tte. Cornl. Roberto Durán Delgadillo**, Jefe del Departamento de Transportes; **C. Sergio Chacón Martínez**, Representante del Departamento de Transportes; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez**, Representante de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Llantas, Cámaras y Corbatas” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia de los representantes de las empresas: **Refacciones, Llantas y Servicios de Todas las Marcas y/o Ana María García Núñez**, cuyo Representante Legal es el Dr. Humberto Flores García; **y Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.**, cuyo Representante Legal es el C. Oscar Cerna Cerezo; quienes presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, así como la participación de las empresas: **Megallantas, S.A. de C.V.**, cuyo Representante Legal es el C.P. Mario Mateo Herrera Hernández; **Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A. de C.V.**, cuyo Representante Legal es la C. Josefina Meza de Sánchez; **Llanta Fácil y/o Antonio M. López Lunagómez**, cuyo Representante Legal es el C. Antonio M. López Lunagómez; **y Super Llantas de Jalapa, S.A. de C.V.**, cuyo Representante Legal es el C. Rubén Villanueva Rodríguez; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, tal y como se señala en el Acta de Clausura de Recepción de Propuestas Presentadas por las Empresas Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación en cuestión, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentarían los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes. Así mismo, en este Acto se hace del conocimiento de los asistentes, que la empresa Super Llantas de Jalapa, S.A. de C.V., es descalificada, ya que no precisa detalladamente las especificaciones y características de los bienes ofertados, así como por no presentar Carta compromiso en papel membreteado de su empresa para garantizar los bienes por un término de un año contado a partir de su recepción tal como se especifica en la Cláusula Quinta Fracción I y Fracción V inciso a) de las Bases de participación de la presente Licitación; lo anterior con fundamento en la Cláusula Novena apartados 1 y 4 de las Bases en mención.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas, a excepción de la empresa Super Llantas de Jalapa, S.A. de C.V.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales; el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Refacciones, Llantas y Servicios de Todas las Marcas y/o Ana María García Núñez**; **si cumple en el total de las partidas con las que participa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25**, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.**; **si cumple en el total de las partidas con las que participa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25**, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Megallantas, S.A. de C.V.**; **si cumple en las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 2, 7, 8, 12, 18 y 19.**



- La empresa **Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A. de C.V.**; si cumple en las partidas **3, 6, 12, 14 y 17** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza** las partidas **1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.**
- La empresa **Llanta Fácil y/o Antonio M. López Lunagómez**; si cumple en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14 y 16** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza** las partidas **7, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.**

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Megallantas, S.A. de C.V.**; las partidas **3, 15, 21, 22, 23, 24 y 25** en concurso, por un importe total de **\$24,801.87 (Veinticuatro mil ochocientos un pesos 87/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Refacciones, Llantas y Servicios de Todas las Marcas y/o Ana María García Núñez**; las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19** en concurso, por un importe total de **\$230,890.10 (Doscientos treinta mil ochocientos noventa pesos 10/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.**; las partidas **9, 10 y 20** en concurso, por un importe total de **\$22,656.63 (Veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 63/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que deberán entregar



los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave

TERCERO El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de las **25 partidas** en concurso es por un importe total de **\$278,348.60 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación y presentaron las propuestas económicas más bajas.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, **el contrato o pedido** respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Unidad de Asuntos
Jurídicos

Tte. Cornl. Roberto Durán Delgadillo
Jefe del Departamento de Transportes

C. Sergio Chacón Martínez
Representante del Departamento de Transportes

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-038/02.